SENADO SECRETARIA DIRECCION GENERAL DE COMISIONES	XLIIIa. LEGISLATURA CUARTO PERIODO
	CARPETAS NOS. 689 DE 1991 1117 DE 1993
COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION	DISTRIBUIDO Nº 2141 DE 1993
JUNIO DE 1993	COPIA DEL ORIGINAL SIN CORREGIR

- JUNTA LOCAL DE BELLA UNION

- PRESIDENTE DEL BANCO DE PREVISION SOCIAL

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISON
DEL DIA 3 DE JUNIO DE 1993

A S I S T E N C I A

Presiden : Señores Senadores Américo Ricaldoni y Walter Santoro -ad hoc-

Miembros : Señores Senadores Hugo Batalla, Juan Carlos Blanco, Enrique Cadenas Boix y José Korzeniak

- Audiencia concedida a la Junta Departamental de Artigas

mcd

SEÑOR BLANCO.- Solicito que se designe como Presidente ad hoc al señor senador Santoro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 54 minutos)

La Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Senadores tiene el gusto de recibir a esta delegación de vecinos de Bella Unión, a los efectos de que puedan plantear sus ideas y conceptos con respecto a la constitución de la Junta Local de Bella Unión en la condición de Junta Local Autónoma.

SEÑOR RAMOS.- Quiero aclarar que esta es una delegación de la Junta Departamental de Artigas y que de ella, coincidentemente, formamos parte cuatro ediles que vivimos en Bella Unión y que integramos el Cuerpo legislativo comunal. En ella están representados todos los grupos y partidos políticos: Partido Colorado, Partido Nacional, Nuevo Espacio y Frente Amplio.

Además de lo que ya hemos expresado en los documentos que hemos enviado, creímos conveniente ampliar con nuestra presencia la información acerca de la decisión de la Junta Departamental y de la Intendencia Municipal de Artigas.

El tema que nos ocupa es el relativo a la Junta autónoma y electiva de Bella Unión. Este es un anhelo muy antiguo, que viene prácticamente desde la creación de San Eugenio como capital del departamento. En ese momento nació en nuestra ciudad --en aquella época Santa Rosa del

Cuareim-- el deseo de ser autónomos. En la prensa de aquel entonces se resalta ese anhelo y esto se ha repetido incluso hasta las últimas legislaturas comunales. Esto no logró cristalizarse nunca, quizás debido a que había sido tomado como bandera por algún grupo político. En este período se ha dado la circunstancia de que una cantidad mayor de ediles residentes en Bella Unión han sido electos para integrar nuestra Junta Departamental y, además, ha habido una renovación muy grande en dicho Cuerpo, lo que ha determinado que viejas polémicas hayan desaparecido, surgiendo la voluntad común de trabajar por todo el departamento. Esto originó que en 1990 solicitáramos a la Junta Departamental de Artigas que se autorizara a los ediles que vivimos en Bella Unión a realizar un estudio, una consulta a los residentes del pueblo a fin de saber si deseaban la constitución de una Junta Local Autónoma y Electiva lo que se hizo a través de la prensa. El resultado fue justamente, que los habitantes de esta localidad así lo querían. Esto fue complementado con un viaje que realizamos a la Junta Local Autónoma y Electiva que existe en Río Branco.

Posteriormente, estudiamos la viabilidad de este proyecto y llegamos a la conclusión de que existía una muy buena posibilidad financiera y política para poder llevarlo adelante. Por consiguiente, en 1991 resolvimos aconsejar la instalación de una Junta Local Autónoma y Electiva en Bella Unión.

Como es lógico, esta resolución es el fruto de un trabajo de muchos meses. Este punto estuvo en el orden del día de varias sesiones de la Junta Departamental y existieron marchas y contramarchas, ya que se deseaba que el proyecto fuera aprobado por unanimidad, como

25x

efectivamente aconteció. Somos conscientes de que el texto que hemos enviado no es, quizás, el más académico, pero quisimos cristalizar en él el verdadero sentimiento de la población de Bella Unión, de sus ediles y del señor Intendente.

Sabemos que los señores Senadores dominan más que nosotros los temas de Derecho, por lo que podrán realizar las observaciones y correcciones que consideren necesarias. Este es simplemente el primer paso; el segundo está en manos de los señores senadores y confiamos en que nos permitan llevar adelante este proyecto que durante tantas décadas el pueblo de Bella Unión ha deseado ver concretado

Quizás mucha gente pueda preguntarse qué ha cambiado de 1990 hasta ahora, ya que Bella Unión continúa viviendo del monocultivo de la caña, como sabe muy bien el señor Presidente, que también conoce la capacidad de gestión de los hombres de Bella Unión y su valor para enfrentar situaciones difíciles y salir adelante. Creemos que en un plazo no mayor de dos o tres años Bella Unión tendrá un resurgimiento muy grande y, justamente, deseamos acompañarlo. Por eso queremos tener la oportunidad de poner en práctica esta iniciativa en la próxima elección, porque de lo contrario habrá que esperar cinco años.

Bella Unión es mayor de edad en muchas áreas, pero en ésta ha quedado atrás, y esto es lo que queremos reparar en este período legislativo.

Solicitamos a los señores senadores, como hombres de Bella Unión y como representantes del pueblo y de la Junta Departamental de

Artigas, que este proyecto que hemos logrado se aprobara por unanimidad en la Junta Departamental de Artigas y con el apoyo del señor Intendente, pueda cristalizarse en el Poder Legislativo.

SEÑOR REYNA.- Soy edil de la Junta Departamental y vivo en Bella Unión, Junto al resto de los ediles de esta ciudad, hemos llevado adelante esta iniciativa en el actual período.

El señor edil Ramos ha reseñado cómo se ha venido dando la tramitación de esta gestión legislativa. En lo que a mí respecta, quiero agregar cuál es el motivo que nos impulsó a sacar esto adelante. Bella Unión, a pesar de su crecimiento económico, le debía su gente el desarrollo social. Casi todos los aquí presentes han visitado la ciudad y saben cuáles son sus condiciones de habitabilidad, salubridad, vivienda,etcétera. El centralismo que existe en el gobierno departamental y el crecimiento acelerado de la zona hicieron que no se pudieran atender con la debida rapidez los problemas que se originaron.

Después del período de gobierno de facto se tomó conciencia de que Bella Unión tenía serios y graves problemas sociales que había que solucionar. El gobierno anterior hizo un estudio profundo del tema y elaboró un plan director que costó mucho dinero, pero que luego no se concretó, quedando archivado. Tratamos de que se replanteara este asunto y de que algunas gestiones se llevaran adelante.

Nuestro objetivo fundamental es que exista una Junta Local Autónoma, para que la propia gente pueda en el futuro sacar a Bella Unión del atraso en que hoy se encuentra. Esto es lo que nos motivó a luchar por la autonomía de la Junta Departamental.

SEÑORA MATA.- También soy edil, pero no resido en la ciudad.

Por una cuestión de justicia, en la campaña política tomamos como bandera la consigna de que la Junta Local de Bella Unión debía ser autónoma. Digo esto

porque esta ciudad cuenta con alrededor de 20.000 habitantes --en el último censo tenía 22.000-- y no es posible que al día de hoy no tenga una Junta Local. El señor Intendente aún no la ha nombrado y pensamos que ya no lo va a hacer. Consideramos que una población de este tipo tiene derecho a elegir sus gobernantes. Por esa razón de justicia es que apelamos a la buena voluntad de los señores senadores para que Bella Unión pueda elegir a sus propias autoridades en los próximos comicios.

SEÑOR ROBALEZ.- Soy edil por el Movimiento Nacional de Rocha y resido en Bella Unión.

En primer término, debo manifestar que desde el período anterior -en el que también fui edil traté de que Bella Unión tuviera una Junta Local Autónoma y Electiva. No soy letrado en el tema constitucional, pero pienso que todas las poblaciones que reúnan ciertas condiciones deben tener en algún momento, en la historia del país, su Junta Local electiva Es de estricta justicia que cuando se habla de reformar la Constitución de la República nuestros legisladores también se ocupen de estudiar el tema de las Juntas Locales.

Hoy la iniciativa de tratar este asunto arte del Intendente de turno de Artigas. Sin embargo, la Constitución no prevé en forma clara cuándo y cómo deben formarse las Juntas Locales; por lo tanto, en la mayor parte de los departamentos no se han integrado. Asimismo, los antecedentes de las que se han constituido son de mejor gestión de las que funcionan exclusivamente a cargo de una mano ejecutiva, la de un hombre

25x

de confianza del Intendente que existe en cada departamento.

Hace pocos días concurrimos a los festejos de los cincuenta años de la creación de la Biblioteca de Bella Unión, ocasión en la que se habló sobre los ediles que habían posibilitado su formación. Ese es un ejemplo de cómo cinco vecinos de una población pueden gestionar algo tan elemental como la instalación de una biblioteca municipal.

Si la población de Bella Unión y la de otras ciudades que reúnan las mismas condiciones pudieran elegir, de alguna manera, a los integrantes de una Junta Local, pienso que nadie , mejor que los vecinos para saber cuáles son sus propias necesidades. La capacidad de gestión que ellos tienen no se agotará hasta conseguir lo que quieren.

En mi caso particular apelo, fundamentalmente, a esta capacidad de gestión para poder paliar en algo todas las necesidades que hoy tiene nuestra comunidad. Por lo tanto, reitero, que el principal objetivo que persigo al tratar de conquistar que se nombre la Junta Local Autónoma es que los hombres de cada comunidad logren mejorar la calidad de vida de cada uno de los habitantes.

SEÑOR TARRAGO.- Soy edil por el Partido Colorado.

Quiero agregar que en la Junta Departamental de Artigas este tema llevó muchos días de discusión. En un primer momento, pareció que se hubiese interpretado como que el Partido Colorado se oponía a que Bella Unión tuviera una Junta Local con facultades ampliadas, por supuesto, electiva y autónoma.

Hicimos consultas sobre este tema en el Partido Colorado --contamos con un abogado dentro de nuestra bancada-- y, a la vez, nos contactamos con el señor Intendente Municipal de Artigas, a los efectos de recoger su opinión.

Como surge de la información que ustedes han recibido, esto se obtuvo a través del consenso. En ese sentido, quiero dejar bien en claro que tanto los compañeros que viven en Bella Unión, como los demás ediles pertenecientes a otros partidos políticos, deseamos que esta posibilidad se lleve a cabo.

En aquel momento, intentamos buscar los mecanismos que se ajustaran más a la parte legal y jurídica, para que nuestro proyecto pudiera concretarse. Como ya expresé, era nuestro deseo que esto saliera por consenso y, lógicamente, también contamos con la voluntad del Intendente Municipal de Artigas. Entendemos que la gente de Bella Unión se merece esto, porque es emprendedora, trabajadora y ha logrado muchísimas cosas que en otros lugares no se han podido hacer.

En cuanto a lo que expresaba la señora edil Luján Mata, pensamos que como colorados, a pesar de no pertenecer al sector del Intendente Municipal, podríamos reclamarle la integraciòn de las Juntas Locales en todo el departamento. Quiero dejar aclarado que esto no sucede solamente en Artigas, porque hay varios departamentos en este país que aún no han integrado sus Juntas Locales.

SEÑOR SAAVEDRA.- En primer lugar debo decir que pertenezco a la Unión Colorada y Batllista, resido en Bella Unión y soy uno de los ediles más veteranos, ya que hace tres legislaturas que estoy desempeñando este cargo.

Quiero expresar que, junto a los señores ediles Ramos, Reina y Robalez visitamos la Junta Local de Rio Branco para tener conocimiento de cómo funciona.

Mi posición es favorable —y esto está plasmado en la resolución del Gobierno Departamental de Artigas a

crear una Junta con facultades ampliadas de gestión y, por supuesto, electiva. Sobre la primer condición tengo algunas consideraciones que creo que no corresponde hacerlas frente a los señores senadores porque casi todos son abogados. Por esta razón, no quiero entrar en un tema en el cual soy profano, pero ustedes podrán tomar conocimiento de mi posición a través de las actas de la Junta Departamental de Artigas.

Nosotros trabajamos con el eslogan "La unión hace la fuerza". En ese sentido, hemos visto cómo por primera vez los ediles de la Junta Departamental de Artigas no nos hemos peleado por cuestiones políticas ni por intereses de partidos, regiones ni zonas, sino que hemos trabajado todos juntos.

Entiendo que las personas que vivimos en Bella Unión tenemos una visión diferente de la de los que residen en Artigas. Digo esto porque la mitad del tiempo que fui edil he vivido en Artigas y ahora lo hago en Bella Unión.

Creo que los miembros de las Juntas Locales, así como los ediles, pueden tener una capacidad de gestión mayor que la de un Director o un Secretario de la Junta, que está sometido a altas jerarquías, porque a veces hace falta coraje para emprender una tarea y acaso chocar con la posición del Intendente que, en definitiva, es a quien se obedece. Al respecto, entiendo que aquellas personas que están respaldadas por su grupo político y por la colectividad tienen más condiciones de hacer propios los intereses por los cuales el pueblo los votó. Por esta razón, nosotros apoyamos el hecho de que la Junta tenga facultades ampliadas y que, además, sea electiva. Si bien soy del grupo político del Intendente, entiendo que no puede ser que a más de la mitad de la Legislatura todavía no tengamos ninguna Junta Local constituída en el Departamento. Sin

embargo, hay algunas Juntas de pueblos chicos como, por ejemplo, la de Tomás Gomensoro, donde no tienen problemas de comunicación con el Secretario. Pero en una población como la de Bella Unión, donde además de las dificultades que tiene por su crecimiento demográfico, que no fue acompañado por el crecimiento social, se le suma el hecho de que ya no nos conocemos todos como antes, se le hace difícil a, una sola persona dar cumplimiento a todas las aspiraciones y necesidades de los ciudadanos, sin más colaboración que la de su esfuerzo y capacidad. Es así que frente a los problemas tan grandes que se presentan, el Intendente, como todo ciudadano, tiene derecho a bajar los brazos.

Por estas razones, entendemos que Bella Unión debe tener gente de la zona bregando por la solución de sus problemas y porque, seguramente, pondrán mucho más interés en el momento de hacer gestiones y salir a conseguir dinero. Generalmente, los ediles nos movemos para conseguir recursos económicos y hoy es una ocasión especial ya que venimos a solicitar posibilidades de crecimiento aunque en otro orden, a los efectos de poder ampliar nuestra capacidad de compromiso para proyectarnos y satisfacer las necesidades que tiene una población que cuenta con gran capacidad de trabajo, de sacrificio y con voluntad de hacer las cosas bien.

Estas son las cosas que nos han llevado a apoyar y estar hoy integrando esta delegación, aunque representamos un sector político que, en algunos aspectos, no está de acuerdo con compañeros que pertenecen a Artigas. Sin embargo, frente a nuestros argumentos, ellos han coincidido con nosotros en el sentido de que debían apoyar

25x

nuestra iniciativa, que nació en Bella Unión y que si bien se generó en el Partido Nacional, la tomamos con gran cariño. En definitiva, la resolución fue la de conquistar la voluntad de los ediles de todas las bancadas políticas.

SEÑOR GALO.- Pertenezco al departamento de Artigas y al sector del Nuevo Espacio. Simplemente voy a decir que comparto lo que han manifestado los señores ediles que me han antecedido en el uso de la palabra.

En su momento, se planteó la cuestión de declarar a la Junta de Bella Unión electiva y autónoma y se expresó que este deseo no se plasmó porque fue promovido por unos grupos aislados de los partidos políticos. Sin embargo, en la Junta Departamental todos los partidos políticos lo prometieron y lo cumplieron; también coincidió que el Intendente de turno estuviera de acuerdo con nosotros. Nos llevó dos años de conversaciones con el señor Intendente, estudiando el contenido del texto los plazos y hasta tuvimos el atrevimiento de incursionar en el aspecto jurídico. En esencia, pienso que este problema tiene que ver con el gran tema de la descentralización y yo diría que también con el de la democratización.

De alguna manera, los Intendentes --en ese tiempo quien habla militaba en filas del Frente Amplio-- temen perder poder de decisión, y en cierta forma, eso es lo que sucede. No obstante, somos conscientes --y esto se reflejó en el análisis del tema que hicimos en la Junta Departamental de Artigas-- de que la autonomía es muy relativa. No se trata de --como algunos piensan-- que se quiera permanecer como un departamento aparte. Simplemente, se trata de una Junta Local que, a nuestro modesto entender, sigue dependiendo mucho o totalmente de la Intendencia Municipal.

Ahora bien, el punto importante con respecto al cual estamos haciendo los máximos esfuerzos para que se cristalice, está referido al hecho de que el propio pueblo de Bella Unión, que es el interesado, controle los recursos que tiene para que efectivamente se inviertan en él. Nadie mejor que el propio interesado para vigilar esas inversiones, servicios y obras que tanta falta hacen a Bella Unión. Por supuesto que también en la confección del presupuesto tiene iniciativa para presentar a la Intendencia fórmulas de obtención de recursos.

Creemos que toda esta tarea es muy importante. Sin embargo, tal vez lo sea más el carácter electivo, ya que no es lo mismo un edil electo por el pueblo, que el designado por un partido político para ocupar un cargo en una Junta común --lo que sucede en la gran mayoría del país-- y que es ratificado por el Intendente. Este

representante, como hombre de confianza --aunque puede recibir la aprobación de la Junta-- puede ser removido de la misma forma. Naturalmente que el edil elegido directamente por el pueblo tiene otra firméza, puede actuar de otra forma y con más tranquilidad, cumpliendo mejor con la función que se le ha asignado. ¡Ojalá todas las Juntas Locales del país fueran electivas, aun cuando se trate de pueblos chicos, porque nada más importante --insisto-- que cada pueblo se maneje con su propia gente, tal como lo expresa nuestro legado artiguista!

En consecuencia, luego del análisis que efectuamos, entendemos que la autonomía existe, pero que sigue dependiendo de la Intendencia. De todas maneras, la simple participación del interesado --lo reitero una vez más-- ya es bastante en lo que tiene que ver con el hecho de que el edil electo por su propio pueblo tiene otro comportamiento y desempeña mejor su función.

SEÑOR ROBALEZ.- Con respecto al tema de las Juntas Locales --no sólo en relación a la de Bella Unión, sino a las de todo el país--, creo que en la legislatura se promovió un proyecto de ley --si no me equivoco, por parte del doctor Gonzalo Aguirre-- que ha recibido media sanción. Digo esto porque cuando se habla de reforma de la Constitución y se conversa sobre temas electorales, debemos analizar este asunto. No quiero ser redundante ni exigente, pero pienso que nuestros legisladores

deben poner un poco de atención en la cuestión de las Juntas Locales. Hoy decía que quienes mejor dominan el tema son los constitucionalistas y los abogados, pero la Constitución es muy ambigua en lo que tiene que ver con esto. Al leerla, se puede apreciar que el Intendente nombra las Juntas Locales si lo desea; si no lo hace, no recibe por ello ningún tipo de sanción.

SEÑOR BATALLA.- Es claramente centralizante.

SEÑOR ROBALEZ.- Exactamente. Eso no es bueno para la población, porque cuando la gente persigue algo y lo quiere conquistar se debe enfrentar a esta difícil situación, por lo que se ve obligada a golpear constantemente las puertas de la Cámara de Senadores o de la de Representantes, distrayendo a los legisladores por aspectos menores que, quizá, la misma comunidad podría resolver.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si los señores senadores me permiten y con las disculpas del caso a nuestros invitados por mi retraso involuntario, por supuesto, deseo informar --quizás ya están en conocimiento de ello-- que esta Comisión ha tomado el tema con la importancia que, sin duda, se merece. Ya hace tiempo designamos a uno de sus integrantes, el señor senador Blanco, a los efectos de trabajar en el tema. Precisamente, casi ha finalizado un estudio sobre esta iniciativa que proviene del departamento de Artigas, cuyo análisis estaríamos prontos para abordar en el correr de las

próximas sesiones.

Reitero que si los compañeros de Comisión me lo permiten y si los señores invitados están de acuerdo, solicitaría al señor senador Blanco --justamente porque es quien en este momento está haciendo el primer borrador de nuestra posición al respecto-- que hiciera algunas reflexiones sobre este asunto. Además, quiero decir que vemos con verdadero regocijo, como parlamentarios, el hecho de poder mantener con ustedes un contacto que no nos es Salvo en nuestras actividades políticas o sectoriales no tenemos la posibilidad de discutir simultáneamente con dirigentes y ediles, que son representantes de las distintas fuerzas políticas del departamento.

Insisto en mi solicitud al señor senador Blanco en el sentido de que realice algunas consideraciones en relación con el problema que nos ocupa. Como todos, conozco Bella Unión --incluso, viven allí algunos de mis familiares-- y puedo decir que se trata de una ciudad en la que el crecimiento ha sido tan rápido que ha hecho imposible la planificación absolutamente en todos los aspectos: saneamiento, salud pública, alumbrado y, desgraciadamente, actualmente hasta en lo que tiene que ver con los puestos de trabajo. Por otra parte, creo que es la única zona del país que sigue creciendo continuamente.

SEÑOR BLANCO.- Con mucho gusto voy a abordar la tarea que el señor Presidente me acaba de encomendar.

En primer lugar, quiero expresar --tal como lo acaba de señalar el señor Presidente-- que la Comisión ha sido sensible a este tema y lo ha incorporado entre las prioridades a tratar. Como comprenderán, ésta, como otras Comisiones parlamentarias, tiene numerosos asuntos a estudio y, al comienzo de cada período legislativo, conformamos una lista de los temas prioritarios. De manera que es bueno que se sepa que el proyecto de ley que se refiere a la declaración de la Junta de Bella Unión como electiva y con facultades ampliadas, fue incluido dentro de dichas prioridades. Además, se encargó a uno de los miembros de la Comisión --en este caso, a quien habla-- que realizara el estudio preliminar, que es una de las partes de nuestra metodología de trabajo. Uno de los miembros de este grupo de trabajo hace el primer esfuerzo de desbroce y hace circular un borrador entre los restantes miembros para que luego se pueda discutir, ya con conocimiento de causa. La situación actual nos muestra que ese trabajo inicial se ha hecho y aquí está el primer informe preliminar, o sea el borrador, a que aludió el señor Presidente. Asimismo, se ha elaborado un texto sustitutivo con algunas modificaciones con respecto al proyecto de ley que proponía el gobierno departamental de Artigas en relación con el tema.

De modo que nos parece que nuestros invitados pueden regresar con la tranquilidad, en primer lugar, de que el tema fue declarado prioritario y, en segundo término --lo que es más importante todavía-- no ha

quedado en una mera declaración, sino que en términos prácticos, operativos y físicamente visibles, se ha trabajado en la materia.

Por lo tanto, consideramos que en próximas sesiones --tal como lo expresaba, también, el señor Presidente-- estaremos en condiciones de abordar ya la discusión y decisión respectivas.

A continuación, quisiera resaltar --como lo han hecho los representantes que hoy nos visitan-- algo que surge de la prolija información que acompaña al proyecto de ley. Me refiero al hecho muy destacable, digno de ser mencionado y subrayado, de que las fuerzas políticas del departamento de Artigas han logrado algo sumamente valioso y estimable, como lo es un resultado de 30 votos en 30 en la Junta Departamental, sobre la base de una iniciativa que ha sido planteada por el Intendente, lo que no es poco logro en términos políticos. Nosotros estamos acostumbrados a discutir temas a veces conflictivos, como puede ser éste, que tiene aspectos sensibles --esto ha sido destacado por alguno de nuestros invitados--, y, sin embargo, ese esfuerzo político ha sido sumamente valioso y nos permitió llegar a un texto de consenso.

Eso habla a las claras de una posición que en lo sustancial es coincidente entre ambos Poderes del departamento y también entre las fuerzas políticas que integran esos Cuerpos. Si es comparando el proyecto inicial elaborado por la Intendencia con el finalmente aprobado por la Junta, se percibe que las diferencias no son significativas. Uno de estos casos, por ejemplo, es el de quién habrá de designar al Secretario de la Junta Local Autónoma, lo que puede tener una importancia práctica pero, evidentemente, en el equilibrio institucional y político del departamento no tiene mayor trascendencia.

Considero que si las ramas institucionales y los sectores políticos del departamento de Artigas han coincidido en este texto --particularmente lo han hecho en lo que tiene que ver con el margen de las facultades ampliadas--, no sería conveniente que la Comisión de Constitución y Legislación del Senado introdujera modificaciones en algo que, seguramente, es fruto de una negociación y de una discusión entre las fuerzas locales. Si estamos hablando de descentralización, creo que lo primero que muestra un respeto hacia ella, es tratar de ceñirse a las pautas o criterios en cuanto a la distribución de competencias de la Intendencia y de la Junta Local con facultades ampliadas, como ha sido elaborado a nivel del departamento de Artigas.

De modo que adelanto que el criterio medular del informe que se está preparando en la Comisión es mantener en lo esencial los criterios planteados en lo que tiene que

ver con la distribución de competencias entre la Intendencia y la Junta Local de Bella Unión.

A continuación, deseo referirme a los tres aspectos esenciales del proyecto; me refiero al tema de las facultades ampliadas, al del territorio al que éstas se aplicarían y al del carácter electivo de la Junta.

Con respecto a las facultades ampliadas, se ha hecho referencia a que son moderadas, y efectivamente lo son, porque cotejándolas con los artículos 35 y 36 de la Ley Orgánica Municipal, se advierte claramente que en el delicado equilibrio político y constitucional que han buscado --sin duda, exitosamente-- no se toman todas aquellas atribuciones a las que podría aspirar la Junta Local, sino sólo algunas de ellas. Con esto, evidentemente, han logrado un equilibrio que el informe tiende a respetar.

En lo que tiene que ver con el territorio en el que se aplican las facultades ampliadas, no se presentan dudas mayores, puesto que esto se circunscribe a la 7a. Sección del Departamento, por más que leyendo la versión taquigráfica se advierte que puede haber alguna discordancia en la serie de las credenciales cívicas, para lo cual se prevén, en un artículo transitorio, los ajustes del caso por parte de la Corte Electoral y de la Junta Electoral. Estas, de acuerdo con sus facultades constitucionales y legales, podrán hacer los cambios necesarios para que exista una coincidencia entre la procedencia de los ciudadanos que participen de la elección y el territorio que es objeto de jurisdicción de la Junta

Local de Bella Unión.

Por último, en lo que tiene que ver con el carácter electivo, si bien existe alguna modificación, se reconoce ese carácter en la forma planteada por el Gobierno Departamental de Artigas.

Hace instantes se hizo un comentario interesante sobre la vinculación de este tipo de decisión de ampliar facultades de las Juntas con un criterio más general, que de alguna manera regulara estas situaciones. Creo que esto está relacionado con una modificación muy profunda que deberíamos abordar de toda la organización departamental a nivel constitucional y legal. Sin embargo, a los efectos de no demorar el tratamiento de la iniciativa planteada por el Gobierno Departamental de Artigas, deberíamos circunscribirnos a las propuestas que allí figuran y no supeditar el avance de este proyecto a una decisión de carácter más amplio. Por ejemplo, tengo en mi poder un recorte de prensa que contiene una interesante iniciativa del Gobierno Departamental de Montevideo en esta materia. Se trata de un proyecto técnicamente bien estructurado y que ofrece elementos interesantes. Esto será motivo de elaboraciones posteriores, porque si ahora nos detuviéramos a considerar la vinculación de la iniciativa de Bella Unión con estas otras, podríamos perder la oportunidad de concretar este proyecto.

En líneas generales, estos son algunos de los puntos contenidos en el estudio que me encomendó la Comisión, cuyo borrador ha sido distribuido recientemente. Por lo tanto, creo que es posible comenzar rápidamente la consideración

de este tema. Es de destacar que la solicitud para ser recibidos en esta Comisión, ha coincidido de una manera casi milagrosa con el curso de los trabajos que estamos realizando.

SEÑOR KORZENIAK.- Quiero expresar mi beneplácito por la presencia de los señores ediles de la Junta de Artigas y, lo que es más importante, porque nos estamos dando un ejemplo de civilidad --algo va aprendiendo el país-- al lograr un consenso es un tema que es realmente importante.

Además, debo decir que comparto lo manifestado por algunos señores ediles en lo que tiene que ver con la necesidad de extender el carácter electivo de todas las Juntas Locales del país; pero, naturalmente, eso pertenece al ámbito de una reforma constitucional y no a uno como éste, en que estamos frente a una ley ordinaria, propuesta con muy buenas intenciones y fundamentos.

Quisiera recalcar que en oportunidad de tratarse este punto en el seno de la Comisión --se ha hecho un distribuido con estas deliberaciones--, ésta acogió sin reservas idea y a esta altura se ha realizado, incluso, un proyecto de informe al Senado. Tal como su redactor lo acaba de explicar, se trata de un proyecto que no se considera definitivo ni siquiera para su propio autor. De cualquier forma, me parece útil que los señores ediles se lleven un ejemplar, informalmente, para apreciar el espíritu de la Comisión que está reflejado, sin duda, en ese borrador de informe que, incluso, está dirigido al Senado aconsejándole la aprobación del proyecto.

Si bien existe un texto sustitutivo proveniente del Gobierno Departamental de Artigas que tecnifica algunos puntos, en lo sustancial es coincidente, tal como lo acaba de explicar el señor senador Blanco.

En lo que refiere al artículo 3º del proyecto sustitutivo, que tiene que ver con las competencias, pienso que hay un campo para discutir en el sentido de saber si éstas han sido moderadas porque el consenso político logrado impidió que se llegara más lejos. Personalmente, desearía que se incorporaran algunas otras de las competencias para la Junta Local, contenidas en la Ley Orgánica Municipal.

Salvo ese punto sobre el que quizás haga alguna propuesta en el seno de la Comisión, comparto íntegramente esta iniciativa, luego de haber leído muy cuidadosamente el informe preparado por el señor senador Blanco.

SEÑOR SANTORO.- Señor Presidente: el señor Senador Blanco, en nombre de la Comisión, ha procedido a realizar una muy cuidadosa exposición sobre el proyecto que ha elaborado, sustitutivo del que viniera del departamento de Artigas. Las enunciaciones formuladas por el señor senador Blanco han sido muy claras, amplias y perfectamente comprensibles para un adecuado estudio del problema que tiene que resolver la Comisión.

Todas estas iniciativas son merecedoras del mayor apoyo por cuanto integran un proceso de descentralización a nivel nacional que ha comenzado en el siglo pasado y cuya concreción ha costado mucho, fundamentalmente a nivel de la gestión municipal. En ese sentido, resulta muy apropiado que las Juntas Locales, que merecen la condición de autónomas por la población que abarcan y por el desarrollo de la actividad industrial, comercial y del trabajo en general que deben propiciar, se integren y funcionen con esa calidad, sobre todo si se logra que sean de carácter electivo. Fruto de la larga experiencia que tenemos en el departamento de Canelones, que tiene la particularidad de poseer cuatro Juntas Locales Autónomas que funcionan desde hace años --las de Santa Lucía, Pando, Las Piedras y La Paz, ésta última creada posteriormente--, estamos en condiciones de señalar que en esta iniciativa existe una mayor preocupación por el carácter electivo de la Junta. En cambio, no se ha profundizado en lo que es fundamental para las Juntas Locales Autónomas, más allá de que sean colectivas o no:

al manejo presupuestal de los recursos. Las leyes originarias que determinaron la calidad de gestión ampliada para las Juntas de Santa Lucía, Las Piedras y Pando en el departamento de Canelones, las autorizaron a manejar el 70% de las rentas locales. Pero esa solución nunca se pudo aplicar en la realidad porque el Gobierno central no las tomó en cuenta en algunas ocasiones --aunque la localidad permitiera a la Junta Local recaudar en cantidad suficiente para su presupuesto, se extraían los recursos para el Gobierno Central-- y en otras, porque la recaudación no resultaba suficiente para hacer frente a su presupuesto. Creemos que, para que la autonomía sea realmente tal y para que la condición electiva alcance verdaderamente a tener efecto sobre la autonomía e incida sobre el vecindario más allá del día en que se procede a realizar la elección --afortunadamente los mecanismos eleccionarios en el país permiten que los vecinos puedan ser designados para ocupar un cargo en su localidad--, se debe profundizar en torno a la capacidad presupuestal de la Junta Local, en el caso que estamos tratando, de la de Bella Unión.

El proyecto originario establece que en materia de presupuesto el Intendente debe recoger las iniciativas de la Junta, pero creemos que con eso no alcanza. En ese sentido, el proyecto sustitutivo establece algunas modificaciones, pero todo va a depender de la posibilidad de que la Junta pueda manejar los recursos independientemente de su carácter electivo o de su condición de autónoma. Este punto tiene que ver con algo que es permanente en el orden municipal, es decir, hasta dónde la Junta Local Autónoma ejerce el gobierno municipal

y hasta dónde lo hace el Intendente. El que es electo para ser gobernante municipal y para desempeñar el Gobierno departamental junto con la Junta Departamental es el Intendente, pero debemos manejar el concepto de descentralización, de gestión ampliada o, mejaor dicho, de autonomía, que es el más claro y el que creemos soluciona mejor la situación desde el punto de vista jurídico, de modo tal que ciertas competencias del Intendente puedan ser manejadas por la Junta Local más allá de que él mantenga la superintendencia, fundamentalmente en materia presupuestal, tal como lo establece el proyecto. Esto no significa que, por el hecho de ser electiva o autónoma, una Junta Local se constituya en otra autoridad dentro del departamento, pero principalmente en materia presupuestal debe estar habilitada a actuar por sí misma, sin dejar de lado la regulación que a nivel superior hacen la Intendencia Municipal y la Junta Departamental.

Reitero que consideramos beneficiosas todas estas iniciativas, porque en la tarea municipal los vecinos trabajan conjuntamente en temas que les son comunes, directos y propios, ya que ella constituye su primer relacionamiento con la sociedad. No obstante, nos parece necesario continuar trabajando para lograr que en materia presupuestal la autonomía sea realmente efectiva.

SEÑOR RAMOS.- Deseo agradecer a los señores senadores que han hecho uso de la palabra y especialmente al señor senador Blanco y a mi Presidente --lo digo porque también soy herrerista--, el señor Senador Santoro, por cuanto acaba de hacer una exposición que nosotros tuvimos muy presente en nuestras discusiones.

Prácticamente todo el año 1991 lo ocupamos trabajando sobre este tema en la Junta Departamental. Evidentemente, todo esto surgió a partir de la Ley Orgánica Municipal y de la Constitución de la República, pero nunca dejamos de pensar que el Parlamento, con puntos de mira más elevados que los nuestros --porque tenemos problemas políticos que nos llevan a negociar distintos textos--, le introduciría modificaciones. Por esa razón fue que anteriormente afirmamos que el proyecto no era muy académico y que seguramente los señores senadores lo mejorarían, máxime sabiendo que el señor senador Santoro, que es un avezado político del departamento que más Juntas Locales tiene, se interesaría por el tema. En consecuencia, vamos a agradecer todas las mejoras que puedan incorporarle al texto.

Termino señalando que el tiempo corre, que esta iniciativa debe pasar por las Cámaras de Senadores y de Representantes, que el año próximo todos deberemos ocuparnos de la tarea en los comités y que la proximidad de las elecciones hace que muchas veces se vuelva difícil la aprobación de algunos proyectos de ley.

Muchas gracias.

SEÑORA MATA.-Quiero agradecer a los señores senadores la calidez con que nos han recibido. Asimismo, deseo aclarar que la Junta Departamental decidió que estuvieran representados todos los partidos políticos ya que en este tema todos estamos dispuestos a trabajar, más allá de banderías políticas.

En lo que tiene que ver con el tema de la autonomía financiera, quiero decir que fue muy discutido. Recuerdo una reunión que mantuvimos con el señor Intendente Ramos, en la que sus asesores jurídicos sostenían que esta autonomía no era posible por ser inconstitucional. Cabe destacar, al mismo tiempo, que nuestros asesores jurídicos opinan lo contrario. En aquella oportunidad expresamos que lo importante era que este tema llegara al Parlamento a fin de que éste lo resuelva, porque los legisladores son las personas más autorizadas para decidir en este asunto. Por lo tanto por el acuerdo político a que se llegó, decidimos que el tema de la autonomía financiera fuera resuelto en el Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE.-Lo resolveremos, señora Edila.

SEÑOR QUIRO.-Simplemente, deseo manifestar que comparto los conceptos vertidos por los compañeros Ediles. La gestión que hoy estamos llevando adelante, es la resultante del voto unánime de la Junta Departamental. Asimismo, nos alegra que este Honorable Cuerpo se haga partícipe de una vieja aspiración del departamento de Artigas y especialmente de la zona de la Bella Unión.

Por último,deseo expresar que nos vamos con la tranquili-

dad del deber cumplido, ya que este proyecto de ley está en vías de ser una realidad.

SEÑOR PRESIDENTE.-Suponemos que seguramente este proyecto ingresará al Orden del Día del Senado en el correr del mes de julio. A partir de entonces, se le dará trámite en el Senado y, eventualmente, en la Cámara de Representantes.

Más allá de lo que pueden ser nuestras discrepancias, creo que lo fundamental es que hay coincidencias. Por lo tanto, los señores Ediles pueden tener la seguridad de que, en lo que atañe a la Comisión de Constitución y Legislación, este tema quedará resuelto en esta legislatura. Desgraciadamente, cuando un proyecto sólo cuenta con media sanción en una legislatura, debe reiniciar totalmente el trámite en la siguiente.

SEÑOR BLANCO.- En relación con el aspecto financiero deseo acotar que el párrafo tercero del artículo 60 de la Ley Orgánica de los Municipios No. 9.515 establece que la Intendencia deberá destinar el 70% de las rentas que se produzcan dentro de la jurisdicción de las Juntas Locales Autónomas, para los servicios y necesidades de las localidades en que ellas actúan.

SEÑORA MATA.-Lo teníamos presente, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE.-Agradecemos la presencia de los señores Ediles, que ha sido muy útil para nuestro trabajo.

(Se retira de Sala la delegación de Ediles del departamento de Artigas)

(Ocupa la Presidencia el señor senador Santoro)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter Santoro).- Los temas que están incluidos dentro del orden del día son:

1) Cuestión planteada por el Senado a la Comisión de Constitución y Legislación el día 11 de mayo próximo pasado;

2) Alcance del artículo 200 de la Constitución;

3) Aplicación de dicho artículo constitucional al caso concreto; y,

4) Consecuencias que deriven del anterior análisis que incluirán entre otros, persistencia de la incompatibilidad luego de la renuncia y actuación del Poder Ejecutivo en la materia.

SEÑOR CADENAS BOIX.- Simplemente para reiterar los conceptos que había vertido en la sesión anterior, en el sentido de que el tema que tenemos a estudio era susceptible de una doble consideración. Por un lado, la posición de un miembro de un Ente Autónomo y las actividades que puede desarrollar y, por otro, el aspecto personal porque además de desempeñarse como Presidente del Banco de Previsión Social, era también asesor de ANDA.

Por otro lado, desde el punto de vista subjetivo, tanto en lo personal como en lo vinculado a sus compañeros dentro del Ente --en esta y en la anterior Administración-- así como por informes brindados por las asesorías letras, lo estarían exonerando de cualquier tipo de culpa o negligencia que lo hiciera pasible de algún tipo de responsabilidad. Creo que nada de esto se ha demostrado y, por lo tanto, sería aconsejable dar por finalizado este asunto por extinción de su contenido.

SEÑOR KORZENIAK.- Pienso que en este momento la Comisión está un poco

desmantelada --digo esto con enorme respeto hacia los señores senadores presentes entre los que me incluyo-- como para seguir tratando este tema y, por eso, sugeriría que lo postergáramos hasta el día martes.

Por otro lado y aunque no comparto todas las consideraciones que ha hecho el señor senador Cadenas Boix, deseo apresurarme a señalar --aclaro que esto ya lo he manifestado en otras sesiones-- que en cuanto al aspecto subjetivo, no tengo inconveniente en reiterar que en ninguna de mis consideraciones está en juego la honorabilidad o capacidad personal del doctor Saldain para el cargo que está desempeñando y, en general para cualquier otra actividad.

Quiere decir que desde un enfoque subjetivo, el doctor Saldain no ha cometido ningún acto no honorable, ni ha ocultado una situación. De lo que se trataba era de hacer una evaluación jurídica y objetiva de esa situación. Reitero que hasta ahora habíamos tratado el punto en vista de que el Senado había pasado el tema a la Comisión y, la conclusión a que arribamos junto a otros miembros de ésta, es que mientras mantuvo estos dos cargos, no existió ninguna duda de que había una manifesta incompatiblidad.

En ese sentido, discrepo con la fundada exposición que hizo el señor senador Blanco en la sesión pasada, en la que se refirió al inciso tercero del artículo 200 y sugirió --invocando a Jiménez de Aréchaga-- que si se hiciera una interpretación demasiado exigente de ese artículo, se observaría que poco menos que ningún profesional quedaría en condiciones de ejercer la profesión. Ese fue, más o menos, el fondo del razonamiento.

De algún modo, en abstracto, esta afirmación es correcta, si se considera el mencionado inciso tercero, es decir, en una forma piedeletrista. Aún más; si se olvida que dicha norma está consagrando una restricción a la actividad y, por tanto, le da un alcance un poco expansivo, es evidente que un abogado, un arquitecto e inclusive un médico tienen una relación indirecta y muy lejana con el Banco de Previsión Social. Sin embargo, lo medular del tema está en que, en primer lugar, en el inciso primero se prohíbe aceptar cargos en empresas y en este caso, aunque --como bien lo señaló el señor senador Santoro-- no existió tal aceptación, sino que más bien se trató de la reposición de un cargo que había tenido anteriormente, la situación es muy asimilable. En segundo término, aun teniendo en cuenta el inciso tercero del artículo 200 --que no habla de nombramientos, sino de incompatibilidad--, el ejemplo de ANDA, como fue demostrado, no es el de una empresa cualquiera, porque el control que recibe no es esporádico sino constante de parte de un funcionario al que en algún momento la ley, impropiamente, designó interventor, ya que en realidad es un delegado y, por lo tanto, se encuentra en una situación distinta a la de cualquiera otra empresa contribuyente del Banco de

Previsión Social. Quiere decir que se encuentra en una relación de vinculación casi directa. Se me ocurre que es algo parecido --y lo recalco-- al caso del Director de un ente de control bancario, como por ejemplo del Banco Central, cuyo cargo es incompatible con el que la misma persona podría tener como profesional en otro Banco a la misma vez. Al tratarse de una entidad financiera, es notorio que existe un control más directo. Obviamente, el Banco Central está relacionado con todas las empresas del país, ya que les exige datos estadísticos e inclusive las puede multar. Sin embargo, no podemos prohibirle a un profesional que sea asesor de cualquier empresa porque indirectamente ella le debe datos estadísticos al Banco Central, pero sí que sea asesor de un Banco privado, porque la relación es más directa.

Creo que con esta intelección racional del artículo, puede concluirse fácilmente y de manera casi impecable, que la incompatibilidad existió mientras se ocupan los dos cargos al mismo tiempo. Reitero que esto es con la connotación subjetiva de que el doctor Saldain nunca ocultó que desempeñaba ese cargo, ni tuvo una actitud pícara --por decirlo en términos populares-- e inclusive lo comentó y lo planteó en el seno del Directorio del Banco de Previsión Social. De todos modos, objetivamente, existió una incompatibilidad.

El doctor Saldain es un distinguido abogado, un hombre que conoce mucho de Derecho. Sin duda se planteó el tema en su mente, puesto que si no fuera así no hubiera hecho la consulta. Reitero que es bastante claro que la incompatibilidad existió. Cabe señalar, asimismo, que luego, en una señal igualmente positiva que hace confirmar sus dotes

de excelente persona, el doctor Saldain renunció a su cargo en ANDA. En ese momento fue cuando ingresamos a otro punto de discusión mucho más complejo, en el que no se puede ser tan contundente como en el anterior. Una vez que renunció, ¿ subsiste alguna situación irregular? Personalmente creo que ese aspecto debe ser tratado en una sesión en la que la Comisión estuviera mejor integrada, con todos sus miembros. Sin perjuicio de que hoy preside la sesión el doctor Santoro --que se basta y se sobra para hacerlo en esta Comisión y en cualquier otro organismo--, no se encuentra el Presidente habitual y otros señores senadores. Esto debe tenerse en cuenta, inclusive desde el punto de vista político; el doctor Saldain pertenece al Movimiento Nacional de Rocha y el representante de ese grupo político en esta Comisión tampoco está presente. Reitero, por las razones antes dichas, que no haríamos bien en ingresar a discutir este tema, y sugiero que lo hagamos en una próxima sesión.

SEÑOR BLANCO.- No tengo inconveniente en que el tema sea tratado en una próxima sesión, tal como lo ha propuesto el señor senador Korzeniak.

Deseo hacer, además, algunos breves comentarios sobre el tema jurídico en el que incursionamos anteriormente que, más allá de contestar alusiones, me interesa considerarlo intelectualmente, ya que ofrece aspectos que tienen una marcada relevancia.

En relación con el artículo 200, en la pasada sesión dije --tratando de aclarar el pensamiento expresado anteriormente-- lo siguiente. A mi juicio, los dos primeros párrafos de ese artículo están destinados a evitar un tipo de corrupción hacia

25x

adentro, o sea que un Director de un Ente Autónomo o de un Servicio Descentralizado, valiéndose de su condición de tal , obtenga un nombramiento dentro del organismo. En ese primer párrafo a que hago referencia, se expresa que los Directores no podrán ser nombrados para cargos , ni aún honorarios, que directa o indirectamente dependan del instituto del que forman parte. Asimismo, en el segundo párrafo se establece que ésta inhibición persista hasta un año después de abandonar el cargo. Quiere decir que estos dos primeros párrafos se refieren a una prohibición para ser designado en el organismo en aquellos cargos que directa o indirectamente dependan de él; inclusive, estaría vedada una asesoría que se pueda prestar circunstancialmente.

El párrafo tercero, en cambio, se refiere a lo que puede ser la prevención de la corrupciòn hacia afuera, o sea que se produjera alguna forma de conmixtión entre el interés de ese ciudadano y su responsabilidad como Director del organismo y sus intereses privados, actuando en una actividad que directa o indirectamente se relacione con la institución a la que pertenece. Entonces, a mi juicio, este tercer párrafo se refiere, exclusivamente, a esa situación, es decir, a la prevención de la corrupción hacia afuera, que puede darse entre un organismo y una persona privada que pueda tener alguna relación directa con él.

Con respecto a la interpretación de esta incompatibilidad, en la sesión pasada dije que las normas deben ser interpretadas, por supuesto, en su tenor literario; este es el primer criterio a adoptar. Sin embargo, ocurre que esta disposición interpretada al pie de la

letra, conduciría a una situación absolutamente imposible de aplicar, no sólo para el caso del Banco de Previsión Social, sino para cualquier otro Ente. Cualquier ciudadano activo que aporta al Banco de Previsión Social puede tener interés, por ejemplo, en una iniciativa relativa a cómputos jubilatorios, edades de retiro, tasas de reemplazo, o sea, sobre una serie de aspectos en los cuales pecuniariamente está interesado en su actividad. Si es pasivo, esto puede ocurrir aún con más razón, ya que puede haber una influencia directa.

Entonces si la interpretación al pie de la letra no conduce a un resultado racional, habría que ir a otra --sin apartarse de los elementos laterales del artículo-- que busque la razón de la disposición. Dicha razón es evitar la conmixtión de intereses públicos y privados. En alguna literatura anglo sajona a esto se le llama conflicto de intereses entre su función como director y en el ejercicio de alguna actividad privada. Por lo tanto, la "ratio legis" de este artículo 3º es evitar la conmixtión de intereses contrapuestos.

Si nosotros observamos la relación del Banco de Previsión Social con ANDA, vemos que sus fines y actividades no tienen nada que ver ya que esta última es una mutualista en un sentido y cooperativa en otro. Ocurre que en la ley, que equivocadamente suele llamarse de creación de ANDA --porque ella no fue creada por una ley, sino por una persona privada por medio de los estatutos en el año 1933--, como contrapartida de la facultad de descontar los sueldos y aportes jubilatorios, pone un interventor del Banco de Previsión Social para que fiscalice que ese dinero no sea canalizado en una finalidad distinta. No veo que aquí exista una contradicción o choque tan radical como debería ser, si por ejemplo, ANDA fuera una institución privada de jubilación y otorgara un seguro para la vejez. No se trata de una compañía de seguros que tiene que ser fiscalizada por el Banco de Seguros del Estado, sino que es una institución privada con fines mutuales y cooperativas que no se superponen con la del Banco de Previsión Social. De modo que, repito, no veo un conflicto sustancial de intereses.

Este fue mi comentario a propósito de la intervención del señor senador Korzeniak y no tengo inconveniente en adherir a su propuesta en

el sentido de que continuemos la discusión de este tema en una próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Santoro).- Deseo señalar que entre la Asociación Nacional de Afiliados (ANDA) y el Banco de Previsión Social realmente existe una relación, producto del ejercicio de actividades de ANDA y el contralor que realiza dicho Banco a través de quien es calificado como interventor, como una especie de delegado en ANDA.

En lo que tiene que ver con el tema de las incompatibilidades, creo que la sugerencia del señor senador Cadenas Boix en el sentido de determinar un punto de vista subjetivo y otro objetivo es útil para dilucidar esta situación.

Desde el punto de vista subjetivo, es evidente que la relación del doctor Saldain con ANDA nunca fue ocultada e, incluso, hubo una consulta de carácter jurídico, un informe de un asesor letrado del Banco de Previsión Social, un planteamiento del doctor Saldain a sus compañeros de Directorio, señalando por nota que no iba a intervenir en los asuntos referidos a la Asociación Nacional de Afiliados y una resolución del Directorio del Banco señalando "Téngase presente tal comunicación". Quiere decir que el Banco de Previsión Social conoció el informe del doctor Trimarco, así como el del señor Director Saldain. Asimismo, se enteró de la postura del doctor Saldain en lo que tiene que ver con el tratamiento de los temas relativos a ANDA. Por tanto, hubo publicidad del planteamiento del doctor Saldain y conocimiento pleno de los Directores del Banco. Entonces, creemos que no existe responsabilidad por parte del doctor Saldain en esta situación de incompatibilidad. En ese sentido, consideramos que aplicando el inciso 3º del artículo 200 de la Constitución e s e v i d e n t e que la

incompatibilidad se puede dar en situaciones como esta. Desde el punto de vista objetivo sí existe esa incompatibilidad, pero subjetivamente, nunca pudo provocar ningún efecto de derecho ni otro que afecte la ejecutoria del doctor Saldain o de los demás Directores del Banco de Previsión Social. En ese aspecto, concordamos con la línea de pensamiento del señor senador Cadenas Boix que creo que es ajustada para resolver esta situación.

El señor senador Korzeniak formuló moción en el sentido de que esta Comisión continúe estudiando el asunto referido, en la próxima sesión del día martes, en razón de que no se encuentran presentes los señores senadores Amorín Larrañaga y Batalla.

SEÑOR RICALDONI.- No estuve presente en la primera parte de la consideración de este tema en el día de hoy, pero quiero decir que en términos generales coincido con las palabras del señor senador Santoro.

Creo que podríamos dedicar la próxima sesión a la determinación de una postura de la Comisión. No le impongo normas a nadie, pero desearía que podamos tener un criterio amplio en las coincidencias, aunque puede ser que tengamos diferencias de matices. En caso de arribar a esa concreción de posturas de la Comisión, creo que en la próxima sesión deberíamos abocarnos a realizar un informe para que este tema sea elevado al Senado lo antes posible.

Cuando se dan temas en los que naturalmente hay cuestiones jurídicas y políticas en juego --lo expresé en alguna sesión anterior sin versión taquigráfica y ahora lo repito, pero no porque ésta se esté tomando-- y, además, como si fuera poco, otros aspectos que tienen que ver con la conducta de las personas, creo que cuanto antes el sistema político los dilucide es mejor para los que están incluidos en ese tipo de situaciones.

De modo que si esto lo decidiéramos en la sesión del martes, creo que estaríamos todos listos para pronunciarnos sobre la cuestión y, de esta forma, haríamos un buen servicio en favor de la resolución del problema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si el tema pasa al Orden del Día de la sesión del próximo martes a celebrarse a la hora 14 y 30.

(Se vota:)

5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 18 y 31 minutos)